

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 2009/10 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.009**

En Villagonzalo Pedernales, a veintiséis de Noviembre de dos mil nueve. Siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES: Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

D. Damián Alfonso Ojeda Alonso.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. María Almudena Arreba Martínez.

SECRETARIO: D. Enrique Rodríguez García.

VICESECRETARIA-INTERVENTORA: M^a. Ángeles Ayala Gutiérrez.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2.009:

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 29 de Octubre de 2.009, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes.

Sin más deliberación ni discusión, se toma por unanimidad acuerdo de aprobar el acta de la sesión del Pleno de fecha 29 de Octubre de 2.009 tal como está redactada.

2º.- EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESENTE EJERCICIO, A FECHA 31 DE OCTUBRE:

De orden del Alcalde, la ViceSecretaria-Interventora da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 17 de Noviembre pasado.

No se solicita aclaración o ampliación de información alguna, ni se plantea modificación alguna al dictamen propuesta, por lo que, sin más deliberación, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

Darse por enterados del Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del actual ejercicio de 2.009 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 31 de Octubre de 2.009, con el contenido señalado en las Reglas 436 a 442 de la Instrucción de Contabilidad y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo).

3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE 2009/01 Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OPERACIÓN DE TESORERÍA MEDIANTE CUENTA DE CRÉDITO PARA EL PRESENTE EJERCICIO:

De orden del Alcalde, la ViceSecretaria-Interventora da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2.009.

Sin más discusión ni deliberación, se procede a la votación del acuerdo propuesto en el Dictamen, con resultado de cinco votos a favor (Grupo Socialista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular).

Por lo que con la indicada mayoría se toma el siguiente acuerdo:

A) Concertar una operación de tesorería por importe de trescientos veinticinco mil (325.000,00) €uros, mediante cuenta de crédito y plazo de un año, al amparo de lo dispuesto en el art. 51 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T. Refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo).

B) Adjudicar este contrato bancario a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., con un tipo de interés variable calculado en base al Euribor (A 90 días) más un diferencial del 1,25 %, sin comisión de apertura ni otros gastos y demás condiciones especificadas en su oferta.

C) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del correspondiente contrato-póliza o demás documentos que fueren necesarios para formalizar este acuerdo.

4º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE 2009/01 Y ADJUDICACIÓN DE

CONTRATO DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA INVERSIONES:

De orden del Alcalde, la ViceSecretaria-Interventora da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2.009.

Sin más discusión ni deliberación, se procede a la votación del acuerdo propuesto en el Dictamen, con resultado de cinco votos a favor (Grupo Socialista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular).

Por lo que con la indicada mayoría se toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Concertar una operación de préstamo por importe de Un millón (1.000.000,00) de €uros, para la financiación de inversiones en electrificación de sectores del suelo urbanizable industrial, mediante póliza en contrato privado y plazo de diez años de amortización, al amparo de lo dispuesto en el art. 52 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T. Refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo).

SEGUNDO.- Adjudicar este contrato bancario a la Sociedad Cooperativa de Crédito CAJA RURAL DE BURTGOS, en las siguientes condiciones:

- Importe: Un millón (1.000.000,00) de €uros
- Comisiones:
 - De apertura: 0,25 %.
 - De amortización anticipada: 0,00 %.
 - De cancelación de préstamo: 0,00 %.
 - Plazo: Diez (10) años (+ hasta 2 años de carencia y hasta 3 años de periodo de disposición).
 - Disposición: Tres años.
- Tipo de interés referencia: Euribor a 12 meses.
- Diferencial sobre la referencia: Uno con veinticinco (1,25%).
- Revisión: Semestral.
- Plazos de pago: *Cuotas mensuales (amortización más intereses).*

TERCERO. Solicitar la autorización preceptiva de la operación de crédito a la Autoridad competente en materia económico-financiera en la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente contrato y de cuantos documentos fueren necesarios para tramitar y formalizar este acuerdo.

5º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN Y SOLICITUD PARA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2.010:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2.009.

Sin más discusión ni deliberación y sin necesidad de votación, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el Proyecto para la ejecución de las obras de la 2ª. fase para la construcción de Centro Social en Villagonzalo Pedernales, determinando que el presupuesto a incluir en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2.010 asciende a ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y tres (154.053,00) €uros con las obras incluidas en el mismo que se especifican en el documento técnico.

B) Cursar la correspondiente solicitud al Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la página www.map.es, facultando para ello, indistinta y solidariamente, al Alcalde-Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y al secretario, Enrique Rodríguez García.

6º.- APROBACIÓN DE SOLICITUD A CONVOCATORIA DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA PROGRAMA DE INVERSIONES DE LOS AÑOS 2.010 Y 2.011:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Servicios y Medio Ambiente en la sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2.009.

Conformes con dicho dictamen y sin más deliberación, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

1) Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación de los Programas de Inversiones para los años 2.010-2.011 sobre la base de cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación de dichos ejercicios, solicitando la inclusión de las obras siguientes:

- *Urbanización de las Calles S. Andrés y Ctra. Vieja de Roa*, para subvencionar con cargo a los Fondos que se asignen a la anualidad del 2.010. Presupuesto Quinientos noventa y tres mil quinientos noventa y siete con ochenta y tres (593.597,83) Euros.

2) Comprometerse a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas la permitir la iniciación de las obras antes del día 1 de Octubre del 2.010 o 2.011, dependiendo del año de su inclusión, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

3) Asimismo esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros, con motivo de actos y pactos en lo que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

4) Comprometerse a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTUACIÓN AISLADA, CON PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DE EXPROPIACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES SAN ANDRÉS Y CTRA. VIEJA DE ROA:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Servicios y Medio Ambiente en la sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2.009.

Dado que el dictamen de la Comisión no fue adoptado por unanimidad, se procede a la votación del acuerdo propuesto en el Dictamen, con resultado de cinco votos a favor (Grupo Socialista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular).

Por lo que con la indicada mayoría se toma el siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar parcialmente las alegaciones presentadas por Julio Antón Arreba, Mercedes y Emilio Martín Martín y Antonino Arreba García a los proyectos de urbanización y de expropiación para urbanizar y completar las alineaciones de las Calles San Andrés y Carretera Vieja de Roa, en el siguiente sentido:

- Se tendrán en cuenta los servicios implantados por los alegantes para dotar a sus parcelas, por ello se deducirá de los gastos a repartir el valor

actual de los mismos. Esta valoración, sin perjuicio de las indicaciones que puedan dar los propietarios, se hará por el técnico municipal y se sumará a los costes de urbanización, aplicando criterios similares a los aplicables a las reparcelaciones en unidades de actuación sistemáticas.

Segundo: Rechazar parcialmente las alegaciones presentadas por Julio Antón Arreba, Mercedes y Emilio Martín Martín y Antonino Arreba García a los proyectos de urbanización y de expropiación para urbanizar y completar las alineaciones de las Calles San Andrés y Carretera Vieja de roa, en el siguiente sentido:

- Las alineaciones tenidas en cuenta en el Proyecto de Urbanización son las establecidas en la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, tramitada en el expediente NUM2008/02 y aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 17/03/2009. El plano tenido en cuenta por los alegantes debe de corresponder al de dichas Normas anteriores a dicha modificación.
- El Proyecto de expropiación contiene la relación de propietarios y demás titulares afectados por la expropiación y la descripción de los bienes y derechos a expropiar, conforme al 224 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de Enero); así como la tasación de los bienes y las hojas de aprecio que serán notificadas en el procedimiento de aprobación, conforme al punto 1,c) de dicho artículo.
- En esta actuación urbanística no es precisa solicitud de informe ni autorización del órgano rector de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma, pues en las Normas Subsidiarias municipales existía un error respecto al trazado de la cañada denominada “Vereda de Burgos”, que queda subsanado en el nuevo trazado de dicha vereda que se contiene en el plano nº. 3 de “Ordenación detallada Estado Modificado” de la mencionada modificación de dichas Normas Urbanísticas.
- El proyecto de tramitación hasta la fecha ha sido el adecuado, con audiencia y exposición pública por plazo de quince días y no de un mes como predicen los alegantes, pues este último plazo viene establecido por la modificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de Enero) que entró en vigor en fecha 18/08/2009 y conforme a la disposición transitoria séptima del Decreto 45/2009, 9 julio, que modificaba dicho reglamento, los procedimientos iniciados antes de dicha fecha de entrada en vigor podrían resolverse conforme a la normativa anterior hasta pasado un año desde dicha fecha. Por lo que era legalmente aplicable el plazo establecido. No obstante como esta transitoriedad es potestativa también es legalmente factible aplicar

al trámite este nuevo plazo.

Tercero: Ampliar el plazo de exposición pública por quince días naturales más hasta completar un mes, dando traslado de esta resolución a los interesados y notificándoles en el mismo trámite las hojas de aprecio y el cálculo de las cuotas de urbanización.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que, una vez notificadas las hojas de aprecio y transcurrido el plazo de audiencia ampliado, resuelva las alegaciones que se puedan presentar y adopte los siguientes acuerdos:

A) Aprobar definitivamente la actuación aislada con su proyecto de obras para la Urbanización de las Calles San Andrés y Carretera Vieja de Roa, realizado por el Ingeniero de Caminos C. y P. Agustín Soro Oroz, en el suelo urbano consolidado, conforme a los arts. 69 y 70 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL, 5/1.999, de 8 de Abril) y 211 y 212 de su Reglamento (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de Enero).

B) Aprobar definitivamente la actuación aislada con su Proyecto de Expropiación para completar las alineaciones de las Calles San Andrés y Carretera Vieja de Roa, realizado por el Ingeniero de Caminos C. y P. Agustín Soro Oroz, en el suelo urbano consolidado, conforme al art. 69 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL, 5/1.999, de 8 de Abril) y 223 y ss de su Reglamento (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de Enero). La relación concreta, individualizada y valorada de los bienes afectados es la que se describe en el anexo de este acuerdo.

A N E X O

RELACION DE BIENES AFECTADOS

REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA (m2)	PROPIETARIO
9639901VM3893N0001SW	274,42	AYUNTAMIENTO
9740118VM3894S0001LR	36,50	DATIVO GARCIA MARTINEZ
9740119VM3893N0001TW	134,79	ANTONINO ARREBA GARCIA
9740122VM3894N0001TW	82,56	TIMOTEO GONZALEZ MARTÍN (HDROS.)
9740120VM3894N0001PW	102,73	EMILIO MARTIN MARTIN
9639101VM3893N0001EW	121,07	AYUNTAMIENTO
9638902VM3893N0001HW	97,01	MERCEDES MARTIN MARTIN
9638901VM3893N0001UW	11,59	JULIO ANTON ARREBA
9840222VM3893N0001QW	220,00	PRODOCON S.L.

8º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que dan cuenta quedan transcritas en el libro correspondiente entre las fechas 28 de Octubre de 2.009 y 20 de Noviembre de 2.009 y los folios 00496 y 00511 Vº.

Los corporativos quedan enterados.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El concejal Ignacio Marín por la agenda de sesiones para el próximo mes.

El Alcalde contesta que las comisiones ordinarias del mes de Diciembre tocan el martes día 8, que es festivo, por lo que se pospondrán al siguiente martes día 15 y que en este mes no hay pleno ordinario ni se prevé haberlo extraordinario.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.